



IKG/EVU/MFPG

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO PARA OFICINAS DEL PROGRAMA CREANDO CHILE EN MI BARRIO, AÑO 2010.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0000229

Rancagua, 29 JUL 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.407 de Presupuestos del sector público año 2010, en la facultad delegada en los Directores Regionales de Cultura mediante Resolución Nº 0161, de 09 de octubre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio,

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país,

Que, en virtud de aquello, los Departamentos y Unidades requieren la contratación y/o adquisición de Bienes y/o Servicios que le permitan desarrollar y cumplir sus actividades programadas,

Que, la Ley Nº 20.407, de presupuestos del sector público año 2010, en su glosa Nº 13, destina recursos para la ejecución del Plan de Desarrollo Cultural en el Barrio,

Que, el Programa Creando Chile en Mi Barrio está ejecutándose en el Barrio Santa Gemita de la comuna de Pichilemu, y necesita contar con dependencias en el sector para desarrollar su estrategia,

Que, es necesario aprobar los contratos suscritos entre las partes,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de arriendo del inmueble para el Programa Creando Chile en Mi Barrio, en las condiciones señaladas en el contrato, el cual pasa a formar parte de la presente Resolución, en el siguiente caso:

| Barrio       | Período                  | Monto mensual         | Total      |
|--------------|--------------------------|-----------------------|------------|
| Santa Gemita | 01/07/2010 al 31/08/2010 | 2 cuotas de \$ 70.000 | \$ 140.000 |

ARTICULO 2º: Autorízase el pago del citado arriendo, por los montos señalados, contra presentación de los respectivos recibos de arriendo.

ARTICULO 3º: Apruébase el pago por las sumas indicadas, previa emisión, por parte de la Coordinadora de Ciudadanía y Cultura, del respectivo Certificado de Recepción Conforme del Servicio referido en el artículo 1º.

ARTICULO 4º: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-01-24-03-121, "Plan de Desarrollo Cultural en el Barrio", correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



SR. ISSA KORT GARRIGA  
DIRECTOR REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS

Distribución:

- Unidad de Administración Regional.
- Coordinación Regional Programa Creando Chile en Mi Barrio.
- Encargado de Planificación.
- Archivo C.R.C.A.